



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Acuerdos de Interés General de las Sesiones de Cabildo del mes de Mayo.**



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Sesión Ordinaria De Cabildo No. 16

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INDÍGENA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC.

ACUERDO No. 3:

- PRIMERO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL T.S.U. JAVIER HERNÁNDEZ ARCE, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INDÍGENA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, 2022-2024.
- SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VERIFIQUE QUE SE LLEVE A CABO LO CONDUCENTE AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- CUARTO.-** CÍTESE A LA PERSONA REFERIDA PARA LA TOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTO QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 04 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y TENDRÁ SU VIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO UBICADO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54240, COMÚNMENTE DENOMINADO “ALBERCA MUNICIPAL”, EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JILOTEPEC, MÉXICO.

ACUERDO No. 4:

- PRIMERO.-** LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC APRUEBAN OTORGAR EN COMODATO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO UBICADO EN CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 54240, COMÚNMENTE DENOMINADO “ALBERCA MUNICIPAL”, EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JILOTEPEC, MÉXICO, POR EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JILOTEPEC, MÉXICO PARA LOS FINES CONDUCTENTES.
- TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO No. VI

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR DE JILOTEPEC, MÉXICO.

ACUERDO No. 5:

- PRIMERO.-** LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, APRUEBAN EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. EN D. ANA ISABEL NOGUEZ NOGUEZ, COMO OFICIAL MEDIADORA CONCILIADORA DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.
- SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VERIFIQUE QUE SE LLEVE A CABO LO CONDUCTENTE AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- CUARTO.-** CÍTESE A LA PERSONA REFERIDA PARA LA TOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTO QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 04 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y TENDRÁ SU VIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO No. VII

PUNTO RELATIVO AL INFORME DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE.

PARA EL CUAL MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL LIC. VÍCTOR CID DEL PRADO PICHARDO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 18 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y 327-A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

INFORMES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2022 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PRESENTE A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO EL INFORME DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE INTEGRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CITADOS Y FORMARÁ PARTE ANEXA DE LA PRESENTE ACTA Y SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 17

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MÉXICO 2022-2024.

ACUERDO No. 3:

- PRIMERO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, LA BAJA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MÉXICO 2022-2024; EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.
- SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CONTABLES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (3221).
- TERCERO.-** SE AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC REALIZAR LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, Y QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN SE INGRESEN AL GASTO CORRIENTE PARA PAGO DE PROVEEDORES.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE AL CONTRALOR PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN CORRESPONDIENTE.
- QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.
- SEXTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ENTREGA AL CABILDO, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESO:

EN CUMPLIMIENTO DE LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA QUE A LA LETRA DICEN:

“ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN SU VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGUE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No.	EXP	ACTORES	INICIO	IMPORTE LAUDO	AUMENTA LAUDO	ESTADO PROCESAL	FECHA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	1013/19	*	22-FEB-19	191,000.00	SI	AMPARO INDIRECTO	EL AYUNTAMIENTO PROMOVIÓ EL AMPARO EL DIA 17 DE MAYO DE 2021	HAY UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, MISMO QUE CONTINUARÁ EN TANTO SEA RESUELTO EL AMPARO

* SE SUPRIME EL DATO EN ATENCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

1. EL LAUDO DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADO, ES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A ESTE AYUNTAMIENTO 2022-2024.

2. EL TOTAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS AL MES DE ABRIL DE 2022 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN QUE HAYA CAMBIOS RESPECTO AL PRESENTADO EN EL MES DE MARZO.

CONTINUANDO CON EL PUNTO Y A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLEMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE SE CONSIDERO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE 2022.

DE IGUAL MANERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCIÓN VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

SE INFORMA ESTE CABILDO QUE DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PÚBLICOS, 6 DE LOS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ESTE AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, HACIENDO LA ENTREGA A CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, EN EL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. PUBLÍQUESE EL PRESENTE INFORME EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 18

PUNTO No. IV



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JILOTEPEC, MÉXICO.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CUATRO DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JILOTEPEC, MÉXICO. (ANEXO 1).

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA LA ELECCIÓN DE CUATRO DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE TENDRÁ LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE CUATRO DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO.

CUARTO.- SE APRUEBA FACULTAR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA RECEPCIÓN Y VERIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA CONVOCATORIA Y, REMITA EL DICTAMEN DE LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA QUE ESTA CONTINÚE CON EL PROCESO. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO VALIDARSE.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL.

SEXTO.- EL AYUNTAMIENTO PROVEERÁ TODO LO NECESARIO PARA QUE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA LA ELECCIÓN DE CUATRO DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PUEDA LLEVAR A CABO SIN CONTRATIEMPO EL PROCESO ENCOMENDADO.

SÉPTIMO.- LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, TENDRÁ SU FUNCIONAMIENTO ÚNICAMENTE HASTA QUE SE REALICE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

OCTAVO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARAN EN VIGOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU APROBACIÓN.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO No. V

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE CON SUSTENTO EN EL DECRETO No. 22 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022, CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE SERÁ DESTINADO, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS.

ACUERDO No. 4:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (EL “MUNICIPIO”), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 40,598,228.93 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N.).

EL IMPORTE QUE SE PRECISA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO COMPRENDE LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL(LOS) INSTRUMENTO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) SE FORMALICE(N) EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S) QUE EL MUNICIPIO DECIDA CONTRATAR CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLO EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO.

LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE SERÁ LA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE LLEVE A CABO, ASIMISMO EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ CONFIRMAR QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN FUERON CONTRATADOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS, PRODUCTIVAS CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A, NUMERAL I, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022 Y/O LOS QUE LOS SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS, DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (“FAIS”), EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE LE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONVENIO DE ADHESIÓN PARA QUE SE ADHIERA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 796 CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO FIDEICOMITENTE, CON IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO, O AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO MECANISMO DE PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN TÉRMINOS DEL DECRETO No. 22 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022, Y EN CONSECUENCIA SE LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DEL FAIS POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA EL PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SIN PERJUICIO DE LO AUTORIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, DE RESULTAR CONVENIENTE O NECESARIO, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCAN Y QUE CUMPLA CON LOS MECANISMOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO CON CARGO AL FAIS.

EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FAIS, Y QUE OTORQUE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DEL MISMO; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO EMITIDA POR FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE EL O (LOS) CONTRATO(S) CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) CELEBRE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO NÚMERO 796 CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO FIDEICOMITENTE, CON IXE BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO, O AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE CONSTITUYA O HUBIERA CONSTITUIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, O BIEN, CELEBRE EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO CON CARGO AL FAIS; (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS; (IV) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS CONTRATOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS, ENTRE OTROS Y (V) FIRME LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 O 2023, CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO Y LO AUTORIZADO EN EL DECRETO No. 22 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2022, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN DICHO EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO O NO EN SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN EL ENTENDIDO QUE DE SER NECESARIO, AJUSTARÁ O MODIFICARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 O 2023 PARA CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ADICIONALMENTE, EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA EN CADA EJERCICIO FISCAL, BAJO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS FORMALIZADOS.

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) LEGAL(ES) QUE SE REQUIERA(N) PARA REESTRUCTURAR O MODIFICAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE HUBIERE CONTRATADO CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, E INCLUSIVE MODIFICAR EL PERFIL DE AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, SIEMPRE QUE AÚN NO HAYAN SIDO DISPUESTOS; SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO NI EL PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.

OCTAVO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO MÉXICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

NOVENO.- SE DEBE DE OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, DESTINO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FAIS, PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA.

PUNTO No. VI

PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “UNIDAD CAMPESINA JOSÉ MARTÍNEZ” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.

ACUERDO No. 5:

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC APRUEBAN OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “UNIDAD CAMPESINA JOSÉ MARTÍNEZ” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS EXPUESTAS.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, PARA LOS FINES CONDUCTENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JILOTEPEC PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 19

PUNTO No. IV

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CAMPAÑA DERIVADA DE LA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA A REALIZARSE EN JILOTEPEC DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2022.

ACUERDO No. 3:

PRIMERO.- SE AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC LA EXENCIÓN DEL PAGO POR LOS DERECHOS QUE SE GENERAN POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REGULACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS (MATRIMONIOS Y COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, ETC.; ASÍ TAMBIÉN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, CONSTANCIAS DE DOMICILIO EXPEDIDAS POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, NECESARIAS PARA LOS DIVERSOS TRAMITES OFRECIDOS POR EL PROGRAMA CARAVANA POR LA JUSTICIA COTIDIANA A REALIZARSE EN JILOTEPEC DEL 1 AL 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO;

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A AL TESORERO MUNICIPAL EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ VIGENTE DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2022.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL MUNICIPAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)